



DISTRITO JUDICIAL DE BUCARAMANGA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO JUZGADO VEINTE CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA Bucaramanga, diez (10) de abril de dos mil veinticuatro (2024).

RADICADO: 680014003020-2022-00658-00

En atención a la solicitud hecha por la apoderada de la parte demandante, mediante memoriales allegados por correo electrónico de fecha 04 de marzo de 2024 (archivo 24 y 25), y una vez verificada a la afiliación a la seguridad social de los demandados en la página del ADRES, este Despacho **ORDENA OFICIAR** a **EPS FAMISANAR S.A.S.** y a la **NUEVA EPS S.A.**, para que informen todos los datos relacionados de los demandados **JUAN PABLO CARRILLO ALMEIDA** y **ANDRÉS SAID CARRILLO ALMEIDA**, identificados con las cédulas de ciudadanía Nos. 1.102.367.769 y 1.098.261.284, respectivamente, incluyendo la dirección de correo físico, la dirección de correo electrónico y números telefónicos, así como la información relativa a quién realiza aportes en calidad de empleador y sus datos de notificación física y electrónica. La anterior información deberá ser allegada en el término de diez (10) días contados a partir de la recepción de la respectiva comunicación.

Líbrense por secretaría los oficios correspondientes para que sean tramitados por la parte interesada.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,¹

MAP//

NATHALIA RODRÍGUEZ DUARTE
Juez

Firmado Por:
Nathalia Rodríguez Duarte
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 020
Bucaramanga - Santander

¹ La presente providencia se notifica a las partes mediante estado electrónico No. 061 del 11 de ABRIL de 2024 a las 8:00 a.m.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **53fb8af5f70b0bb5457761b5c5a7084f357dcb184a49300a3b30ecfc98039648**

Documento generado en 10/04/2024 09:48:35 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://capacitacion.ramajudicial.gov.co:9443/FirmaElectronica>